

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Considerando

Que, en fecha 02 de Octubre de 2013, se sanciona por parte del ejecutivo del Gobierno Municipal del cantón Morona la "Reforma a la Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y Administrativos que fue aprobada en fecha 05 de Octubre de 2006."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- determina en el artículo 57 literal c que al concejo municipal le corresponde: *"Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;"*

Que, el artículo 2 de dicha reforma establece un pago por las solicitudes de los usuarios al Gobierno Municipal

Que, con el fin de prestar un servicio óptimo a la ciudadanía en cuanto al derecho de petición, es necesario revisar las tasas que regulan la presentación de solicitudes

Que el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 57 literal a) determina que al Concejo Municipal le corresponde: a) *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"*

En uso de las atribuciones que le confiere la ley expide

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Art. 1.- Elimínese el numeral 8 del artículo 2 de "la reforma a la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos" que establece lo siguiente: *" Por presentación de solicitudes al municipio se cobrará el valor de 2.00 dolares americanos y se revisará cada dos años, se exceptúan del pago, al señor Alcalde, señores concejales, Presidentes barriales, Juntas Parroquiales, y trámite institucional del sector público, al representante de Participación Ciudadana y Control Social"*

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 10 días del mes de julio de 2017.

Lic. Luis Arteaga
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 26 de junio del 2017 y 10 de julio de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 11 de julio del 2017.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h10 del 11 de julio del 2017.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga, Alcalde del Cantón Morona, Subrogante.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

